CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA
CERTIFICACIÓN DE PRODUCTOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES

OBJETO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO: CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION EN LAS TECNICAS DE DESINSECTACION, DESRATIZACION, DESINFECCION AMBIENTAL A TODO COSTO, PARA LAS SEDES ADMINISTRATIVAS: SEDE CENTRAL PISO 6 Y 7 COMPLEJO EMPRESARIAL GRAN ESTACION, LABORATORIO AMBIENTAL, CASA CAR, OFICINA -304 Y PISO 5° DEL EDIFICIO CARRERA DÉCIMA CALLE 17, PISO 4° DEL EDIFICIO MANUEL MEJÍA, CATORCE (14) DIRECCIONES REGIONALES, PARQUE SOPO, PARQUE EMBALSE NEUSA Y LAS CABAÑAS, PARQUE EL HATO, PARQUE JUAN PABLO II, PARQUE LAGUNA DE GUATAVITA, PARQUE RIO NEUSA, CAV DE FAUNA, CAV DE FLORA Y LAS ESTACIONES DE BOMBEO DE CHICÚ, LA ISLA, MONDOÑEDO, EL PINO, EL TABACO Y LA RAMADA DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA – CAR

RAFAEL AUGUSTO VERGARA RUZ, Supervisor del Contrato de prestación de servicios No. 1655 de 2022, **CERTIFICO** que **MULTISERVICIOS AGROINDUSTRIALES AFMC S.A.S,** cumplió a cabalidad y en forma oportuna con todas y cada una de las obligaciones enumeradas en los estudios previos de la Aceptación de la Oferta, los cuales son:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Prestar el servicio de FUMIGACION Y DESINFECCION, cuando la necesidad del servicio así lo requiera en las instalaciones de las oficinas en Bogotá, D.C., Direcciones Regionales, depósitos de archivo, predios, parques y estaciones de bombeo de la CORPORACIÓN, señaladas en el lugar de ejecución.
2. El personal que utilice el contratista para la ejecución directa de la Fumigación y desinfección debe contar con todo el equipo e indumentaria que garantice su protección a efectos por exposición directa a los químicos empleados.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Prestar el servicio con personal capacitado, debidamente uniformado, con excelente presentación personal e identificado con el carné de la empresa.
5. Atender en debida forma las solicitudes que presente la CORPORACIÓN y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata en cuanto a la ejecución del contrato.
6. Prestar el servicio de fumigación y desinfección, con todos los insumos de la mejor calidad, de una marca comercial (No se aceptarán productos genéricos) y equipos necesarios, cuyos costos deberán contemplarse dentro de los precios ofrecidos en la propuesta.
7. Dotar al personal de todos los elementos de seguridad industrial para la ejecución de la labor contratada.
8. Cumplir con las normas de Seguridad y salud en el trabajo y de medio ambiente, según el Decreto 1843 de 1991 (sobre uso y manejo de plaguicidas)
9. El servicio de desinfección comprende labores estipuladas en las especificaciones técnicas, costos que deberán contemplarse dentro de los precios ofrecidos en la propuesta.
10. En el evento que los M2 en cualquier sitio a realizar las actividades de Fumigación sean menores, el contratista deberá cobrar el área por M2 realmente intervenido.

11. Presentar para la aprobación del desarrollo del objeto a contratar todas las medidas de control, dotación del personal y elaboración de los protocolos generales y específicos que deben ser implementados y adoptados por el contratista con el fin de garantizar la bioseguridad de los profesionales y el personal a su cargo, que labore dentro de la ejecución del contrato en campo y oficina, con el fin de evitar los contagios y la propagación de virus como el COVID-19 (Pandemia), a costo del contratista, lo anterior en concordancia con la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas recomendaciones relacionadas con esta materia que sean expedida por el Gobierno Nacional o por los Gobiernos Departamentales y Locales donde se ejecute el objeto contractual.

PRODUCTOS:

Los productos que se ejecutaron en desarrollo del contrato son los siguientes:

1. Informes Bimestrales de cada ciclo de fumigación, con registro fotográfico. Este informe debe incluir la gestión HSE realizada (ejecución de los planes, programas y controles operacionales en HSE con evidencias) de acuerdo a lo establecido en el instructivo Normas HSEQ aplicables a contratos GCT-IS-01
2. Certificación sobre disposición y manejo de los residuos peligrosos de cada ciclo de fumigación y al finalizar el contrato, según Decreto 1843 de 1991

Fecha: Enero 05 de 2023

RAFAEL AUGUSTO VERGARA RUZ
Supervisor

Proyección	Revisión
Firma:	Firma:
Nombre Completo: Aide Mercedes Ascanio Peña	Nombre Completo: Rafael Augusto Vergara Ruz
Cargo: Profesional contratista de apoyo	Cargo: Profesional Especializado
Dependencia: DAF	Dependencia: DAF